



ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **19/11 Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento**, se requiere a la empresa licitadora para que subsane las deficiencias que presenta en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "**Perfil del contratante**", según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

"EXPTE. 19/11

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Regulación armonizada.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 19 de enero de 2012, siendo las 14.45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A de la única oferta presentada por parte de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., siendo revisada y encontrando las siguientes deficiencias:

– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren

las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

– Relativo a la acreditación de la solvencia económica y financiera, deberá aportar el original o copia autenticada del informe presentado de la entidad BANKIA.

– Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

– Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente formalizado en todas sus hojas.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.55 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"



Alhaurín de la Torre, a 30 de enero de 2.012.
El Secretario de la Mesa,

Juan Antonio Sánchez León
Fdo.: Juan Antonio Sánchez León